



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2019

No. 39

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del proyecto “Vallejo-i”, para la recuperación de la actividad económica dentro del polígono Vallejo y su área de influencia

3

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, numeral 2, inciso a); 8°, Apartado C, numeral 4; 10 Apartado A; 17, numerales 1, 2 y 3; y 32, Apartado C, numeral 1, incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, fracción II, 7, 10, fracciones II, XXI y XXII, 12, 13, 16, fracciones II, V, VI, VII, X, XIII, 20, fracción V, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene entre sus principios estratégicos, el ordenamiento territorial y planificación urbana incluyente, con criterios sociales que promuevan la sustentabilidad y la equidad, que rescaten y potencien el desarrollo económico, con la participación de la ciudadanía, desde una óptica integral de la Ciudad; así como la formulación de políticas y programas de desarrollo económico que mejoren las condiciones de vida de sus pobladores.

Que corresponde al Gobierno de la Ciudad, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la misma, en conjunto con las Alcaldías, con la participación y responsabilidad de la iniciativa privada, la economía social y el gobierno como regulador, incentivador y potenciador de la planeación de las actividades económicas, que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo y en el ámbito de sus atribuciones, garantizar los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

Que el fomento del desarrollo económico de la Ciudad de México es fundamental para promover el empleo digno y bien remunerado, mejorando las condiciones de vida; para ello se deben impulsar nuevas fuentes de empleo, conservar las ya existentes; fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas; promover el comportamiento ético y la igualdad de oportunidades entre las empresas, e implementar la cultura de la legalidad de conformidad con los ordenamientos jurídicos en materia de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano, protección civil, sustentabilidad y demás aplicables, en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico.

Que es necesario fortalecer la economía social a partir del apoyo a pequeñas empresas que potencien las cadenas productivas y la comercialización de productos, que atraigan empleos y contribuyan a la vez, al uso eficiente de los recursos naturales, disminuyan la contaminación y promuevan nuevas tecnologías.

Que en la segunda mitad del Siglo XX, la Refinería de Azcapotzalco y la Zona Industrial de Vallejo fueron el motor económico de la Ciudad y del país. El cierre de la Refinería, el terremoto de 1985 y la apertura comercial impactaron negativamente en los empleos y la demografía de Azcapotzalco, que en los últimos 35 años cayó de 600 a 400 mil habitantes. No hubo una política para la reconversión de la industria en Azcapotzalco o la generación de nuevos empleos.

Que actualmente se asientan en la Zona Industrial de Vallejo I, 115 unidades económicas de 17 sectores, principalmente de logística y bienes de consumo. Éstas aprovechan las grandes ventajas del polígono: su ubicación estratégica y con acceso privilegiado a transporte público; uso de suelo industrial y predios de gran tamaño; baja afectación a residentes cercanos; oportunidades de vivienda asequibles para los trabajadores; y sobre todo, vinculación con universidades cercanas. Gracias a Vallejo, Azcapotzalco representa para el sector manufacturas de la CDMX: 5% de las unidades económicas; 12.4% de los empleos; 26.3% de la Producción Bruta Total y 36.8% del valor agregado censal bruto.

Que existen factores que inhiben un mayor desarrollo en la zona como son: la actividad industrial en decadencia; el deterioro urbano e incremento de la inseguridad; la falta de inversión para garantizar servicios públicos e infraestructura de calidad; la desvinculación de la oferta educativa del entorno; y una presión del sector inmobiliario para desarrollar proyectos habitacionales.

Que el proyecto “Vallejo-i”, encabezado por la Alcaldía de Azcapotzalco, busca crear el clúster de innovación industrial más importante de la Zona Metropolitana del Valle de México en la Zona Industrial de Vallejo y con ello contribuir al desarrollo económico de la Ciudad, elevando su competitividad y generando un ecosistema favorable para la innovación y el desarrollo industrial.

Que la creación del Consejo Consultivo del Proyecto “Vallejo-i”, para la recuperación de la actividad económica dentro del polígono de Vallejo y su área de influencia, como órgano encargado de fomentar el desarrollo y consolidación de las actividades económicas que se llevan a cabo dentro del polígono de Vallejo y su área de influencia, tiene como finalidad, retomar las propuestas orientadas al desarrollo de proyectos para lograr la recuperación de la actividad económica en el área comprendida dentro del polígono de Vallejo y su área de influencia, buscando que sea beneficiado con políticas que, con una visión integral, permitan impulsar su desarrollo, reconociendo sus características y vocación económica.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PROYECTO “VALLEJO-i”, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DENTRO DEL POLÍGONO VALLEJO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**

**PRIMERO.-** Se crea el Consejo Consultivo del Proyecto “Vallejo-i”, como órgano encargado de fomentar el desarrollo y consolidación de las actividades económicas que se llevan a cabo dentro del polígono de Vallejo y su área de influencia de forma coordinada con las autoridades responsables en la toma de decisiones administrativas.

**SEGUNDO.-** Para el debido cumplimiento de sus funciones, el Consejo Consultivo estará integrado de la manera siguiente:

- I.- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, como Presidente Honorífico.
- II.- El Titular de la Alcaldía en funciones en Azcapotzalco o quien éste designe, como Presidente del Consejo;
- III.- El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, como vocal propietario;
- IV.- El Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, como vocal propietario;
- V.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, como vocal propietario;
- VI.- El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, como vocal propietario;
- VII.- El Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como vocal propietario;
- VIII.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; como vocal propietario;
- IX.- Doce vocales de las empresas que se encuentran en la Zona Industrial Vallejo, los cuales serán rotatorios cada dos años;
- X.- Tres representantes de las Cámaras industriales;
- XI.- Cinco vocales de universidades, los cuales serán rotatorios cada dos años;
- XII.- Un representante de un Organismo Internacional, y
- XIII.- Un Secretario Técnico que será la persona titular de la Dirección General de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico.

Todos los miembros serán honoríficos, sin derecho a retribución económica por su desempeño.

El Presidente y los Vocales propietarios del sector público, tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y podrán designar a un suplente, con la finalidad de garantizar su participación en las mismas. Por su parte, los vocales propietarios expertos de las empresas, de las universidades y los organismos internacionales, tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y podrán designar a sus suplentes mediante oficio, que deberán hacer llegar al Secretario Técnico.

En caso de que el Consejo Consultivo del Proyecto “Vallejo-i” lo estime necesario, podrán invitar a participar a representantes de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuya participación se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

El Consejo Consultivo del Proyecto “Vallejo-i” podrá opinar acerca del diseño y elaboración de políticas públicas para impulsar la Zona Industrial Vallejo y contribuir al desarrollo económico, seguridad ciudadana, movilidad, infraestructura, servicios y espacios públicos, de dicha zona.

**TERCERO.-** El Consejo sesionará de forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente o de la mayoría de los Miembros del Consejo.

En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los miembros del Consejo con una anticipación no menor de tres días hábiles para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las extraordinarias.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, estando siempre presente el Presidente del Consejo y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En caso de que una hora después de la cita de la convocatoria no exista quorum, la sesión se reprogramará para los siguientes 10 días hábiles.

**CUARTO.-** El Consejero Presidente tendrá las siguientes facultades:

- I.- Convocar y presidir las sesiones del Consejo ordinarias o extraordinarias;
- II.- Proponer las Reglas de Operación del Consejo para su aprobación;
- III.- Implementar estrategias de planeación, organización, y evaluación referentes al desarrollo de proyectos;
- IV.- Constituir las Comisiones Técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo;
- V.- Promover, en coordinación con los miembros del Consejo, la obtención de las fuentes de recursos que se requieran para el desarrollo de las propuestas y proyectos que sean aprobados;
- VI.- Coordinar la toma de decisiones relacionadas con la implementación de políticas públicas que afecten el polígono Vallejo y su área de influencia del proyecto “Vallejo-i”.
- VII.- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo.

**QUINTO.-** El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo y someterla a consideración del Consejero Presidente;
- II.- Elaborar la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y remitirlas a cada uno de sus integrantes;
- III.- Elaborar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Consejo;
- IV.- Apoyar al Consejero Presidente en la explicación de los Acuerdos y trabajos que el funcionamiento del Consejo exija;
- V.- Organizar y resguardar el archivo del Consejo, y
- VI.- Las demás que determine el Consejero Presidente.

**SEXTO.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Opinar acerca de la realización de las obras, proyectos, programas, acciones y desarrollos que se enfoquen en la recuperación de la actividad económica dentro del polígono Vallejo.
- II. Coordinarse con las instancias competentes en la realización de actividades en materia de planeación, diseño y evaluación de proyectos para la recuperación de la actividad económica dentro del polígono Vallejo, así como brindar la asesoría y el apoyo que le soliciten;
- III. Diseñar los mecanismos que permitan focalizar, reorientar y hacer más eficiente y eficaz la aplicación de los recursos económicos destinados al área del polígono Vallejo y su área de influencia;
- IV. Opinar respecto de la definición de las políticas y estrategias que permitan el desarrollo sustentable e integral del polígono Vallejo;
- V. Impulsar acciones encaminadas al desarrollo económico del proyecto “Vallejo-i, en los términos jurídicos aplicables;
- VI. Proponer acciones encaminadas a elevar la competitividad y el crecimiento de los sectores de la economía de la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, así como mejorar su posicionamiento en los mercados internacionales;
- VII. Aprobar las Reglas de Operación que regulan al Consejo; y
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**SÉPTIMO.-** Los Acuerdos que el Consejo determine sobre polígono Vallejo y su área de influencia, causarán efecto a partir de su aprobación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Para la instalación y celebración de la primera Sesión Ordinaria del Consejo “Vallejo-i”, para la recuperación de la actividad económica dentro del Polígono Vallejo, el Alcalde de Azcapotzalco, emitirá la convocatoria correspondiente.

**CUARTO.**- El Consejo deberá expedir sus Reglas de Operación en un plazo no mayor a 120 días naturales posteriores a la celebración de su primera Sesión.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.-FIRMA. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.**

---